



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA
PAGO

CA100325046
03-10-2025 11:04:28 a.m.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN		SASI-SGR-0010-2025	
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN SECOP II		CO1.BDOS.8326904	
TIPO DE CONTRATACIÓN		SUMINISTROS	
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN		BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN	
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO		2025060015	
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II		CO1.PCCNTR.8125607	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		29 DE JULIO DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOVRIENDO EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
CONTRATISTA		DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		79947565	
REPRESENTANTE LEGAL		N/A	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		N/A	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA		BANCO DE BOGOTA Cuenta AHORRO Nro. 091403683	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA AFC		\$ 0,00; Cuenta Nro.	
Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: SI			
Régimen: RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: \$ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: \$ 0,00			
¿SUS INGRESOS EN EL 2024 SUPERARON \$ 65.891.000,00? SI			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 1.003.274.100,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		\$ 0,00	
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO		\$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 1.003.274.100,00	
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO		\$ 401.309.640,00	
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DEL CESAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y ESTA HAYA SIDO APROBADA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. D) QUE SE PRESENTE POR PARTE DE EL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL SUPERVISOR, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. E) QUE SE PRESENTE LA CUENTA DE COBRO RESPECTIVA POR PARTE DE EL CONTRATISTA CON TODOS SUS SOPORTES. F) QUE SE PRESENTE LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL SUPERVISOR PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO. G) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. MANEJO DEL ANTICIPO: PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011. “ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. EN LOS CONTRATOS DE OBRA, CONCESIÓN, SALUD, O LOS QUE SE REALICEN POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE EL CONTRATO SEA DE MENOR O MÍNIMA CUANTÍA. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA.” LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGAN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. NOTAS: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO LA FORMA DE PAGO SE HARÁ POR ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS FACTURAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LOS BIENES ENTREGADOS, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN TODO CASO, CADA PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MISMO DEL CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO SEGÚN CORRESPONDA. ADEMÁS, CERTIFICACIÓN DE ENTRADA A ALMACÉN DE LOS ELEMENTOS SUJETOS DE SUMINISTROS. NOTA 1: DICHOS PAGOS REQUERIRÁN ADEMÁS DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CERTIFICADO DE INGRESO DE LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (A.F.P., E.P.S. Y A.R.L.) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, ASÍ COMO LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR. EL PAGO SE EFECTUARÁ O PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE INDIQUE EL CONTRATISTA, DE LA CUAL SEA TITULAR ÉSTE. SIN PERJUICIO, DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE LA			



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA
PAGO

CA100325046
03-10-2025 11:04:28 a.m.

FORMA DE PAGO SUPONE LA ENTREGA REAL Y EFECTIVA DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA. LOS PAGOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBERÁN ESTAR SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO CON LA PROGRAMACIÓN PAC QUE EFECTUÉ EL TESORO DEPARTAMENTAL NOTA: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		4 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		4 MES(ES)
FECHA DE INICIO		1 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		30 DE NOVIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77024575	DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA	1 DE AGOSTO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	691	VALOR	\$ 1.003.833.166,31	FECHA	23 DE MAYO DE 2025
----	-----	-------	---------------------	-------	--------------------

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	6613	VALOR	\$ 1.003.274.100,00	FECHA	31 DE JULIO DE 2025
----	------	-------	---------------------	-------	---------------------

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)

04 - 3.7.1.4 - 2.3.2.02.01.04.05 - 98 - PROYECTOS DE CALIDAD, 04 - 3.7.1.4 - 2.3.2.02.01.04.05 - 98-1 - PROYECTOS DE CALIDAD

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 992.655.000,00	1,0 %	\$ 9.927.000,00	32504013824	-
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	\$ 992.655.000,00	1,0 %	\$ 9.927.000,00	32504013824	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	\$ 992.655.000,00	1,5 %	\$ 14.890.000,00	32504013824	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 992.655.000,00	0,5 %	\$ 4.963.000,00	32504013824	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	\$ 992.655.000,00	0,5 %	\$ 4.963.000,00	32504013824	31/07/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000033297	CUMPLIMIENTO	\$ 100.327.410,00	30/07/2025 AL 30/05/2026	2025060015
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000033297	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 100.327.410,00	30/07/2025 AL 30/05/2026	2025060015
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000033297	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 100.327.410,00	30/07/2025 AL 30/11/2026	2025060015
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000033297	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 401.309.640,00	30/07/2025 AL 30/05/2026	2025060015
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000033297	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	\$ 50.163.705,00	30/07/2025 AL 30/11/2028	2025060015

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA

CO1.WRT.17601105 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA
PAGO

CA100325046
03-10-2025 11:04:28 a.m.

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	01-08-2025	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO			

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
antipo	08-08-2025	DEL 04/08/2025 AL 04/08/2025

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
1	ANTICIPO	\$ 401.309.640,00			\$ 401.309.640,00	12999, 13000	15532, 15533	11/08/2025, 11/08/2025
TOTAL:		\$ 401.309.640,00						

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
9489984322	MES DE JULIO DE 2025	\$ 329.500,00	\$ 1.318.000,00	\$ 80.900,00	\$ 313.400,00	\$ 2.041.800,00
9489627932	MES DE AGOSTO DE 2025	\$ 178.000,00	\$ 227.800,00	\$ 7.500,00	-	\$ 413.300,00
9491624270	MES DE AGOSTO DE 2025	\$ 329.600,00	\$ 1.318.100,00	\$ 85.100,00	\$ 325.300,00	\$ 2.058.100,00
9491604345	MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 1.643.000,00	\$ 2.234.700,00	\$ 68.700,00	-	\$ 3.946.400,00

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA
OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR					
S autoriza el descuento del pago de impuestos en este pago. Se autoriza el pago por cumplir con las actividades programadas.					

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

<ul style="list-style-type: none">Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar. d) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. g) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones. h) Entregar los bienes perfectamente armados y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales
--



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA
PAGO

CA100325046
03-10-2025 11:04:28 a.m.

vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%. n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. o) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar. d) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. g) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones. h) Entregar los bienes perfectamente armados y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%. n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. o) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
1	La Gloria	\$ 53.922.000,00
2	Bosconia	\$ 12.255.000,00
3	El Copey	\$ 58.824.000,00
4	Astrea	\$ 93.138.000,00
5	Chimichagua	\$ 164.217.000,00
6	La Paz (Robles)	\$ 44.118.000,00
TOTAL:		\$ 426.474.000,00

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI X

Valor Total Aprobado en este Documento: \$ 431.036.280,00
Valor Amortización Anticipo: \$ 172.414.512,00
Valor neto a Cobrar: \$ 258.621.768,00

Se realiza la amortización del anticipo por **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100.- PESOS M/CTE (\$ 172.414.512,00)**, discriminado de la siguiente manera:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
6613 del 2025	04 - 3.7.1.4 - 2.3.2.02.01.04.05 - 98-1 - PROYECTOS DE CALIDAD	\$ 172.414.512,00	2025060015
TOTAL		\$ 172.414.512,00	

Por lo anterior, se da visto bueno para realizar el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.- PESOS M/CTE (\$ 258.621.768,00)**, el cual se discrimina a continuación:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
6613 del 2025	04 - 3.7.1.4 - 2.3.2.02.01.04.05 - 98-1 - PROYECTOS DE CALIDAD	\$ 258.621.768,00	2025060015



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA
PAGO

CA100325046
03-10-2025 11:04:28 a.m.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE100325079

DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA
SUPERVISOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO